



Fw: REVISIÓN CONTINGENCIA | 2017-00352, MIGUEL FRANCISCO MIRANDA vs SALUD TOTAL EPS S.A. Y OTRO

Desde María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>

Fecha Vie 21/02/2025 22:03

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (278 KB)

CONCEPTO CONCILIACIÓN - NOTA 330.xlsx; 41_AUTOFIJAFECHA_2017352FIJAFECHAAUDI_0_20240925170923187.pdf;

Estimada Marlyn, buen día

Revisado el caso, paso a comentarte lo siguiente:

Los hechos tienen ocurrencia en el fallecimiento de la señora Keily Johana Miranda el 21 de enero de 2016.

La póliza de responsabilidad civil profesional para clínicas y hospitales 021734856 a nombre de la Clínica Zayma S.A.S, presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones de la demanda.

FRENTE A LA COBERTURA TEMPORAL.

La modalidad SUNSET bajo lo cual se suscribió la póliza ampara la responsabilidad derivada de los daños causados durante la vigencia de la Póliza y cuyas consecuencias sean reclamadas al asegurado o asegurador durante la misma vigencia o dentro de los dos años siguientes a su terminación; lo cual se configura en este caso; los hechos son del 21 de enero de 2016 y la reclamación al asegurado se da por conciliación el 10 de marzo de 2017 se encuentran dentro de la vigencia de la póliza que va del 30 de abril de 2015 hasta el 29 de abril de 2016 y hasta dentro de los dos años contados a partir del término de la vigencia.

FRENTE A LA COBERTURA MATERIAL

Esta ampara la responsabilidad civil profesional, la cual se atribuye a la Clínica Zayma S.A.S.

Es importante como bien lo analizan, revisar la prescripción ya que la acción derivada del contrato de seguro se encuentra prescrita, ya que han transcurrido más de dos años desde la fecha en que la víctima presentó solicitud de conciliación extrajudicial al asegurado, esto es, el 10 de marzo de 2017 y la fecha en que se formuló el llamamiento en garantía, es decir, el 23 de octubre de 2020.

Frente a la responsabilidad del asegurado, deben ser valoradas varias pruebas dentro del proceso para determinar si hubo o no responsabilidad de la Clínica Zayma S.A.S., ya que desde la primera fecha que acudió la señora Miranda hasta el día de su fallecimiento se le dio la debida atención.

Aunque igualmente comparto que es importante tener presente que durante las visitas de la señora a la Clínica Zayma se le prescribió tratamiento para un cuadro de amenaza de parto pretérmino y no se percataron de una posible preeclampsia que desencadenó en muerte del bebe y la señora Miranda.

Por lo tanto todo depende del debate probatorio, y la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro, la contingencia la dejaremos como REMOTA.

Cordial saludo,

MARIA TERESA MORIONES ROBAYO

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
Enviado: martes, febrero 18, 2025 9:44:58 a. m.
Para: María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: REVISIÓN CONTINGENCIA | 2017-00352, MIGUEL FRANCISCO MIRANDA vs SALUD TOTAL EPS S.A. Y OTRO

Estimada María T.,

Espero tengas un lindo día,

Te comparto el informe de contingencia remitido a la compañía, para tu revisión y visto bueno.

Quedo muy atenta a tus comentarios.

Fecha de audiencia: 28/feb/2025

De antemano, mil gracias por tu apoyo.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

**ABOGADA
JUNIOR
ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099 605
mkrodriguez@gha.c
om.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)